



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 27 de Febrero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 27 de Febrero del 2019 la Carta N° 002-2019-MPH/GDE, que contiene el Informe Técnico sustentatorio de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2019 - I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su Artículo 3° establece: “Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes a los beneficiarios (...)”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29339, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, los numerales 5.1 y 5.2 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 establecen disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que, previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos provenientes de las fuentes de financiamientos de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria, la selección y seguimiento de las propuestas productivas.

Que, mediante Carta N° 002-2019-MPH/GDE, la Gerencia de Desarrollo Económico presenta ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc el Informe Técnico sustentatorio de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2019 - I; asimismo, el Memorandum N° 18-2019-MPH-B/GPPM, de fecha 30.01.2019, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga disponibilidad presupuestal para la Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I, el mismo que se encuentra programado y está dentro de los objetivos estratégicos institucionales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Hualgayoc, con aprobación unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la implementación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2019 I, a cargo del Pliego: Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B por el monto de S/. 1 799,702 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Dos con 00/100 Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL